

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R**

**Manta, 21 de noviembre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R

Manta, 21 de noviembre de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R**

**Manta, 21 de noviembre de 2022**

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

**Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R

Manta, 21 de noviembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R

Manta, 21 de noviembre de 2022

*quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que,** mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-2410-M, de fecha 22 de abril de 2022, el Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, establece ante las Unidades Médicas del IESS, informa respecto del abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos.

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-3219-M, de fecha 30 de mayo de 2022, el Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar; emite a las Unidades Médicas del IESS, los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REPROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 2022. El periodo establecido para la Reprogramación de Dispositivos Médicos será de doce (12) meses, más tres (3) meses como stock de seguridad, total hasta quince meses (15), por tal motivo las solicitudes de reprogramación serán receptadas y gestionadas hasta el 30 de junio 2022. Fuera de este tiempo, no se considerará ninguna otra solicitud realizada.

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1138-M, de fecha 30 de mayo de 2022, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R**

**Manta, 21 de noviembre de 2022**

MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO, pone en conocimiento a los diferentes jefes de área de este nosocomio (Subdirectores Y Coordinadores), los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REPROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS 2022 EN LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA DSGSIF para analizar y gestionar.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1144-M, de fecha 30 de mayo de 2022, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO, solicita a las distintas jefaturas de áreas (Subdirecciones Y Coordinaciones), la revisión y socialización de los presente lineamientos para que en conjunto con los jefes de servicio procedan con el análisis de las necesidades, justificativos y sustentos en espera de la matriz emitida por bodega.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1611-M, de fecha 6 de junio, el Sr. Alex Renato Pérez Fernández, RESPONSABLE DE BODEGA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, HOSPITAL GENERAL MANTA; remite al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO; remite la matriz con los stocks, rotación y demás información solicitante correspondiente a bodega de dispositivos médicos.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1227-M, de fecha 7 de junio, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO, solicita al Tlgo. Luís Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística, Hospital General Manta; la coordinación y asignación fecha de trabajo, para cada subdirección médica en realización la matriz de reprogramación de insumos y dispositivos médicos.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0152-M, de fecha 10 de junio, el Tlgo. Luís Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística, Hospital General Manta; remite al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO; el cronograma de trabajo para Reprogramación de Dispositivos Médicos 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0171-M, de fecha 27 de junio, el Tlgo. Luís Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística, Hospital General Manta; remite al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO, la matriz trabajada (Matriz de Reprogramación de Dispositivos Médicos 2022), para que se continúe con el siguiente paso que es la valorización de los ítems seleccionados.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R**

**Manta, 21 de noviembre de 2022**

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1390-M, de 27 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico; solicita a la Ing. Jesica Paola Zamora Palma, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada; la valorización de la matriz de reprogramación de dispositivos médicos 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-2329-M, de 27 de junio de 2022, la Ing. Jesica Paola Zamora Palma, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada; solicita al Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, encargado y, al Econ. Víctor Javier Cevallos Zavala, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta; la valorización de la matriz de reprogramación de dispositivos médicos 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0707-M, de fecha 28 de junio, el al Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, encargado; remite a la Ing. Jesica Paola Zamora Palma, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada; la matriz valorizada de reprogramación de dispositivos médicos 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1434-M, de fecha 29 de junio, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO, y en calidad de presidente del Comité de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, convoca a reunión de trabajo (a los miembros e invitados del Comité de Dispositivos Médicos), para el análisis de la reprogramación 2022, conforme a directrices emitidas con Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-3219-M.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1443-M, de fecha 30 de junio, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director técnico Médico del Hospital General Manta, remite al Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente General del Hospital General Manta, Encargado; la reprogramación de insumos y dispositivos médicos, incluyendo el informe técnico y acta de comité con los documentos de referencia del mismo.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-2372-M, de 30 de junio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente General del Hospital General Manta, Encargado, se dirige al Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar; con el fin de solicitar la autorización de la Reprogramación de Dispositivos Médicos para la Unidad Médica, con incremento presupuestario.

**Que**, mediante INFORME TÉCNICO N° IT-SDNPSS-CNDM-2022-08-176, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por planta central (DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R**

**Manta, 21 de noviembre de 2022**

DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, COORDINACIÓN NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS), se remite la validación de la Reprogramación (2022) de Dispositivos Médicos para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1887-M, de fecha 29 de agosto del 2022, suscrito por el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico, del Hospital General Manta, remite a los diferentes jefes de área de este nosocomio (Subdirectores Y Coordinadores), la aprobación de Reprogramación de acuerdo al plan de abastecimiento 2022 – Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN- LC-2022-0612-M, de 20 de septiembre del 2022, suscrito por Lcda. Cinthia Viviana Cevallos Zambrano, responsable de la Unidad de Laboratorio Clínico, del Hospital General Manta; solicita el Stock de bodega para la Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta; adjuntando la respectiva requisición (Anexo 15); dirigido al Sr. Alex Renato Pérez Fernández, responsable de Bodega de Dispositivos Médicos, Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2700-M, del 21 de septiembre del 2022, suscrito por el señor Alex Renato Pérez Fernández, Responsable de Bodega de Dispositivo Medico; se emite respuesta, y se adjunta el Certificado de Bodega Nro. BDM-2022-108; dirigido a la Licda. Cinthia Viviana Cevallos Zambrano, Responsable de la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0617-M, de 21 de septiembre de 2022, suscrito por la Lcda. Cinthia Viviana Cevallos Zambrano, Responsable de la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta; solicita a la Abg. María Elizabeth Vinces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Encargada, Hospital General Manta; el certificado de SALDOS PAC, para la Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1543-M, de 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Abg. María Elizabeth Vinces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Encargada, Hospital General Manta; y, dirigida a la Licda. Cinthia Viviana Cevallos Zambrano, Responsable de la Unidad de Laboratorio Clínico, del Hospital General Manta; da respuesta a la solicitud de certificado de SALDOS PAC, para la Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico cinthia.cevallos@iess.gob.ec, de fecha 28 de septiembre de 2022, solicita al correo electrónico maria.vinces@iess.gob.ec, la revisión



## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R

Manta, 21 de noviembre de 2022

del Informe de Justificación de la Necesidad, para la Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, con el fin de cumplir el flujo descriptivo de la etapa preparatoria para la contratación de bienes y servicios.

**Que**, mediante correo electrónico maria.vinces@iess.gob.ec, de fecha 28 de septiembre de 2022, solicita al correo electrónico andrea.zambranom@iess.gob.ec, realizar la revisión en el ámbito de su delegación.

**Que**, mediante correo electrónico andrea.zambranom@iess.gob.ec, de fecha 30 de septiembre de 2022, remite al correo electrónico maria.vinces@iess.gob.ec, “en virtud al correo que antecede una vez realizada la revisión del Informe de Justificación correspondiente al proceso Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, tengo bien a remitir la documentación, en virtud a cumplimiento a la Circular Nro. IESS-SDNCP-2022-0003-C, de fecha 27 de mayo de 2022”.

**Que**, mediante correo electrónico maria.vinces@iess.gob.ec, de fecha 30 de septiembre de 2022, remite al correo electrónico cinthia.cevallos@iess.gob.ec , “por medio del presente se reenvía correo electrónico institucional, en el cual se indica que se ha dado cumplimiento a la revisión del Informe de Justificación, mismo que se traslada para los fines pertinentes”.

**Que**, es preciso adjuntar el informe de justificación de la necesidad, IESS-HG-MAN-LC-2022-0805-M, de 16 de octubre del 2022, para la Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, es preciso adjuntar ficha técnica de los dispositivos médicos solicitados (Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta).

**Que**, es preciso adjuntar el ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DISPOSITIVOS MEDICOS NRO. 10 (que trató el tema: Insumos Dispositivos aprobados en la reprogramación 2022, Informe Técnico; IT-SDNPSS-CNDM-2022-08-176), de 09 de septiembre de 2022.

**Que**, mediante correo electrónico cinthia.cevallos@iess.gob.ec, de fecha 18 de octubre de 2022, solicita al correo electrónico maria.vinces@iess.gob.ec, la revisión del documento “Especificaciones Técnicas”, para la Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico maria.vinces@iess.gob.ec, de fecha 18 de octubre, de

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R

Manta, 21 de noviembre de 2022

2022, solicita al correo electrónico [andrea.zambranom@iess.gob.ec](mailto:andrea.zambranom@iess.gob.ec), “realizar la revisión en el ámbito de su delegación”.

**Que**, mediante correo electrónico [maria.vinces@iess.gob.ec](mailto:maria.vinces@iess.gob.ec), de fecha 12 de octubre, de 2022, solicita al correo electrónico [andrea.zambranom@iess.gob.ec](mailto:andrea.zambranom@iess.gob.ec), “realizar la revisión en el ámbito de su delegación”.

**Que**, mediante correo electrónico [andrea.zambranom@iess.gob.ec](mailto:andrea.zambranom@iess.gob.ec), de fecha 21 de octubre de 2022, remite al correo electrónico [maria.vinces@iess.gob.ec](mailto:maria.vinces@iess.gob.ec), “en virtud al correo que antecede, una vez realizada la revisión de las Especificaciones Técnicas correspondiente al proceso Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, tengo bien a remitir la documentación, en virtud a cumplimiento a la Circular Nro. IESS-SDNCP-2022-0003-C, de fecha 27 de mayo de 2022”.

**Que**, mediante correo electrónico [maria.vinces@iess.gob.ec](mailto:maria.vinces@iess.gob.ec), de fecha 21 de octubre de 2022, remite al correo electrónico [cinthia.cevallos@iess.gob.ec](mailto:cinthia.cevallos@iess.gob.ec), “por medio del presente se reenvía correo electrónico institucional de la Ing. Andrea Zambrano Muñoz, delegada técnica de Compras Públicas, el cual da cumplimiento a revisión de especificación técnica”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0712-M, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la Licda. Cinthia Viviana Cevallos Zambrano, Responsable de la Unidad de Laboratorio Clínico, del Hospital General Manta, solicita la Certificación Catálogo Electrónico, para la Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta; memorando dirigido a la Sra. Abg. María Elizabeth Vinces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1818-M, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. María Elizabeth Vinces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada; remite certificación catálogo electrónico Nro. 299-2022-HGM, de fecha 26 de octubre, donde se indica que el bien NO se encuentra catalogado; memorando dirigido a Licda. Cinthia Viviana Cevallos Zambrano, Responsable de la Unidad de Laboratorio Clínico.

**Que**, mediante correo electrónico [cinthia.cevallos@iess.gob.ec](mailto:cinthia.cevallos@iess.gob.ec), de fecha 26 de octubre de 2022, solicita al correo electrónico [angel.cevallos@iess.gob.ec](mailto:angel.cevallos@iess.gob.ec), se requiera al área respectiva la elaboración del Estudio de Mercado para la Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, con la finalidad de dar continuidad a la gestión de la fase preparatoria para la contratación de bienes y servicios del Hospital General Manta.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R

Manta, 21 de noviembre de 2022

**Que**, mediante correo electrónico [angel.cevallos@iess.gob.ec](mailto:angel.cevallos@iess.gob.ec), de fecha 26 de octubre de 2022, remite al correo [henry.flores@iess.gob.ec](mailto:henry.flores@iess.gob.ec), la solicitud de elaboración del Estudio de Mercado para Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, cumpliendo con la normativa legal vigente de la LOSNCP y su reglamento.

**Que**, mediante correo electrónico [henry.flores@iess.gob.ec](mailto:henry.flores@iess.gob.ec), de fecha 27 de octubre de 2022, remite al correo [hgmantaem@iess.gob.ec](mailto:hgmantaem@iess.gob.ec), favor atender de conformidad a la normativa y a sus competencias.

**Que**, mediante correo electrónico [ana.urgiles@iess.gob.ec](mailto:ana.urgiles@iess.gob.ec) de fecha 15 de noviembre de 2022, remite al correo electrónico [henry.flores@iess.gob.ec](mailto:henry.flores@iess.gob.ec), el “ESTUDIO DE MERCADO 0057 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta”.

**Que**, mediante correo electrónico [henry.flores@iess.gob.ec](mailto:henry.flores@iess.gob.ec), de fecha 15 de noviembre de 2022, remite al correo electrónico [angel.cevallos@iess.gob.ec](mailto:angel.cevallos@iess.gob.ec), Remito informe suscrito (Estudio DE Mercado 0057).

**Que**, mediante correo electrónico [angel.cevallos@iess.gob.ec](mailto:angel.cevallos@iess.gob.ec), de fecha 15 de noviembre de 2022, remite al correo [cinthia.cevallos@iess.gob.ec](mailto:cinthia.cevallos@iess.gob.ec), el Estudio de Mercado Nro. 0057 referente a Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0805-M, de 16 de noviembre de 2022, suscrito por Lcda. Cinthia Viviana Cevallos Zambrano, Responsable de la Unidad de Laboratorio Clínico, del Hospital General Manta, solicita los SALDOS PRESUPUESTARIOS (de la partida presupuestaria 530810-Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología), para la Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta; dirigido al Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-1238-M, de 17 de noviembre de 2022, el Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado; remite los SALDOS PRESUPUESTARIOS de la partida presupuestaria 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología; y adjunta el documento “CEDULA\_PRESUPUESTARIA\_530810”, que contiene la información solicitada. Memorando dirigido a la Lcda. Cinthia Viviana Cevallos Zambrano, Responsable de la Unidad de Laboratorio Clínico, del Hospital General Manta.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R**

**Manta, 21 de noviembre de 2022**

**Que**, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2021-4714-M, con fecha 18 noviembre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 321.519,00 (*TRECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para proceso de Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta. está determinada de la siguiente manera:

<b>Ítem Presupuestario</b>	<b>Periodo</b>	<b>Objeto de Contratación</b>	<b>Monto Referencial</b>
530810	2022	Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta	\$ 321.519,00
530810	2023	Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta	\$ 286.522,00
		<b>Total, Proceso Contratación</b>	<b>\$ 608.041,00</b>
		<b>Monto Certificación Plurianual</b>	<b>\$ 286.522,00</b>

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2022-0813-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 016-2022-IESS-HG-MAN-LC concluye: Es importante indicar que la Unidad de Laboratorio Clínico (perteneciente a la Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico realizó un proceso de adquisidor de Dispositivos Médicos (programado y ejecutado) en el año 2022, el cual consumió una parte importante del presupuesto programado (PROGRAMACIÓN 2022); en tal virtud, se procederá a realizar la solicitud de la reforma al PAC (incremento), de acuerdo a la Reprogramación de dispositivos médicos aprobada para el Hospital General Manta, dicho incremento servirá para llevar a cabo la adquisición de dispositivos médicos, Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, con un monto establecido de \$321.519,00 en el año 2022 y \$

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R

Manta, 21 de noviembre de 2022

286.522,00,00 en el año 2023; razón por la cual, además, se realizará la certificación plurianual para el año 2023. “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

### AGREGAR.-

Nro DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Cortisol	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	1500	\$6,49	\$ 9.735,00	\$ 9.735,00
2	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	IgE total	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	13000	\$6,26	\$ 81.380,00	\$ 81.380,00
3	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Insulina	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	1200	\$5,05	\$ 6.060,00	\$ 6.060,00
4	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	F.S.H. Folículo estimulante	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	4000	\$4,34	\$ 17.360,00	\$ 17.360,00
5	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Estradiol	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	1000	\$3,65	\$ 3.650,00	\$ 3.650,00
6	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	L.H. Hormona luteinizante	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	1000	\$4,60	\$ 4.600,00	\$ 4.600,00
7	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	T.S.H	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	13000	\$4,05	\$ 52.650,00	\$ 52.650,00

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R**

**Manta, 21 de noviembre de 2022**

8	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	T 4 libre	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	10000	\$4,05	\$ 40.500,00	\$ 40.500,00
9	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	T3 libre	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	10000	\$4,31	\$ 43.100,00	\$ 43.100,00
10	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Paratohormona	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	2000	\$9,22	\$ 18.440,00	\$ 18.440,00
11	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Prolactina	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	1000	\$5,99	\$ 5.990,00	\$ 5.990,00
12	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Progesterona	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	1000	\$6,11	\$ 6.110,00	\$ 6.110,00
13	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	G.H. Hormona de crecimiento	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	500	\$13,33	\$ 6.665,00	\$ 6.665,00
14	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Péptido C	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	700	\$6,07	\$ 4.249,00	\$ 4.249,00
15	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Vitamina B-12	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010726	C3	Determinacion	3000	\$7,01	\$ 21.030,00	\$ 21.030,00
<b>TOTAL DE INCREMENTO AL PAC</b>											<b>\$ 321.519,00</b>	

**Art. 2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por el valor de \$ 286.522,00 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado, considerando que el presupuesto para la Adquisición de Pruebas Hormonales e Inmunológicas 2, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta. es plurianual y se deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	CANTIDAD COMPROMETIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL 2023	TOTAL
----------------------	-------------------	-----------------------------	---------------------	------	-----------------------	-----------------	------------------	-------

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R**

**Manta, 21 de noviembre de 2022**

1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Cortisol	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 9.735,00	0	\$6,49	\$ -	\$ 9.735,00
2	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	IgE total	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 81.380,00	12000	\$6,26	\$ 75.120,00	\$ 156.500,00
3	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Insulina	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 6.060,00	1500	\$5,05	\$ 7.575,00	\$ 13.635,00
4	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	F.S.H. Folículo estimulante	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 17.360,00	3000	\$4,34	\$ 13.020,00	\$ 30.380,00
5	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Estradiol	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 3.650,00	1000	\$3,65	\$ 3.650,00	\$ 7.300,00
6	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	L.H. Hormona luteinizante	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 4.600,00	500	\$4,60	\$ 2.300,00	\$ 6.900,00
7	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	T.S.H	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 52.650,00	12000	\$4,05	\$ 48.600,00	\$ 101.250,00
8	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	T 4 libre	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 40.500,00	10000	\$4,05	\$ 40.500,00	\$ 81.000,00
9	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	T3 libre	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 43.100,00	10000	\$4,31	\$ 43.100,00	\$ 86.200,00
10	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Paratohormona	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 18.440,00	1000	\$9,22	\$ 9.220,00	\$ 27.660,00
11	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Prolactina	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 5.990,00	1000	\$5,99	\$ 5.990,00	\$ 11.980,00
12	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Progesterona	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 6.110,00	1000	\$6,11	\$ 6.110,00	\$ 12.220,00

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R**

**Manta, 21 de noviembre de 2022**

13	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	G.H. Hormona de crecimiento	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 6.665,00	500	\$13,33	\$	6.665,00	\$ 13.330,00
14	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Péptido C	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 4.249,00	600	\$6,07	\$	3.642,00	\$ 7.891,00
15	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Vitamina B-12	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 21.030,00	3000	\$7,01	\$	21.030,00	\$ 42.060,00
				<b>TOTAL 2022</b>	<b>\$ 321.519,00</b>			<b>TOTAL 2023</b>	<b>\$ 286.522,00</b>	<b>\$ 608.041,00</b>

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ([cinthia.cevallos@iess.gob.ec](mailto:cinthia.cevallos@iess.gob.ec)), ([luis.parraga@iess.gob.ec](mailto:luis.parraga@iess.gob.ec)), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,  
 HOSPITAL GENERAL MANTA**



## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R

Manta, 21 de noviembre de 2022

### Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-4714-M

### Anexos:

- iess-hg-man-lc-2022-0813-m.pdf
- or\_del\_sncp\_maria\_elizabeth\_vinces\_vera\_fundamentos\_de\_contratación\_pública0591067001664221598.pdf
- 1\_-matriz\_de\_reforma\_pac\_ipuebas\_ifecciosas0634486001668785774.xls
- informe\_tecnico\_reforma\_al\_pac\_2022\_infecciosas-signed-signed-signed0609078001668785770.pdf
- informe\_tecnico\_reforma\_al\_pac\_2022\_infecciosas0764576001668785772.doc
- anexo\_nro\_02..pdf
- anexo\_nro\_\_030244958001668623883.pdf
- 5.-iess-hg-man-lc-2022-0617-m.pdf
- 3.-iess-hg-man-usg-2022-2700-m.pdf
- 6.-\_ficha\_tecnica\_\_pruebas\_hormonales\_e\_inmunologicas2\_-signed.pdf
- iess-hg-man-dm-2022-1887-m0854106001666381308.pdf
- iess-dsgsif-2022-3219-m0934220001653941673\_(1)0665125001666381307.pdf
- iess-dsgsif-2022-2410-m0652489001653669179\_(1).pdf
- iess-hg-man-da-2022-2372-m(1)0195634001666381308.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_ivan\_alexander\_alcivar\_bravo\_0100065001666381200.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_angel\_javier\_cevallos\_velez\_0676447001666381199.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_xavier\_oswaldo\_zambrabo\_montesdeoca\_0059927001666381199.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_maria\_elizabeth\_vinces\_vera\_0513356001666381200.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_sosa\_alvarado\_aldrin\_diogenes\_-10850114001666381243.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_walter\_fernando\_hidalgo\_briones\_0422689001666381244.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_walter\_fernando\_hidalgo\_briones\_0853211001666381244.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_maria\_tatiana\_cedeño\_moreira\_0323340001666381243.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_maria\_tatiana\_cedeño\_moreira\_0874030001666381109.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_jimmy\_patricio\_zambrano\_chavez\_0577919001666381108.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_luis\_eduardo\_parraga\_briones\_0014588001666381109.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_sosa\_alvarado\_aldrin\_diogenes\_-10305124001666381110.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_freddy\_omar\_pin\_pivaque\_0827737001666381072.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_fabricio\_javier\_vera\_alava\_0018733001666381072.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_cinthia\_viviana\_cevallos\_zambrano\_-10076072001666381050.pdf
- certificado\_operador\_de\_contratacion\_publica\_carlos\_angel\_bayas\_barberan\_0677951001666381049.pdf
- certificado\_fundamentos\_fernando0526420001666381048.pdf

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0157-R**

**Manta, 21 de noviembre de 2022**

- andreacertificado\_fundamentos\_(1)0112991001666381049.pdf
- verificacion\_de\_firma\_cert\_catalogo\_0299-2022.pdf
- iess-hg-man-lc-2022-0712-m\_solicitud\_cert\_catalogo.pdf
- certificado\_sercop\_luber\_castro0838858001666792718.pdf
- 299-2022-hgm\_cert\_catalogo\_pruebas\_horm\_15\_items-signed-signed.pdf
- 0612-m-signed.pdf
- validacion\_de\_firma\_memorando\_nro.rar
- certifi\_perez\_fernandez\_alex\_renato\_responsable\_de\_bodega0233769001663787460.pdf
- certificado\_fundamentos\_cinthia\_pdfsercop0738837001663787460.pdf
- validacion\_de\_firma\_memorando\_nro0057672001666382097.rar
- cedula\_presupuestaria\_530810-signed0600968001668690572.pdf
- 
- e\_mercado\_de\_15\_items\_pruebas\_hormonales\_e\_inmunologicas\_2....-signed-signed-signed-signed.part2.rar
- anexo\_nro\_010284003001668623999.pdf
- 
- e\_mercado\_de\_15\_items\_pruebas\_hormonales\_e\_inmunologicas\_2....-signed-signed-signed-signed.part1.rar
- iess-hg-man-dm-2022-2706-m.pdf
- iess-hg-man-da-2022-4714-m.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señor Magíster  
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado**

Señor Doctor  
Ángel Javier Cevallos Vélez  
**Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, Encargado**

Señora Abogada  
María Elizabeth Vincés Vera  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada**

Señor Ingeniero  
Hernán Leonardo Vinuesa Baque  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta**

Señora Licenciada  
Cinthia Viviana Cevallos Zambrano  
**Responsable de la Unidad de Laboratorio Clínico, Hospital General Manta**

Señorita Ingeniera  
Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**